



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 2047, AUTORIZANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.
- * RESOLUCIÓN N° 2051, INCORPORANDO ASPIRANTES A OFICIALES DE POLICÍA BUENOS AIRES 2.
- * RESOLUCIÓN N° 079, AMPLIANDO LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 081, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO JEFE POLICÍA COMUNAL DE BENITO JUÁREZ.
- * RESOLUCIÓN N° 082, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN PARA DETENCIÓN DE PRÓFUGO.
- * DISPOSICIÓN N° 16, DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, REFERENTE SUSPENSIÓN DE CURSO DE TÉRMINOS PROCESALES.
- * COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de diciembre de 2005.

Visto que se tramita la celebración de Contratos de Locación de Servicios con profesionales Médicos y Bioquímicos para desempeñar las tareas médico legista que se les encomienden, a través de la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial, dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones citadas se efectúan en el marco legal establecido por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96, Decreto Reglamentario n° 4.161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9° y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, Comandante General (R) Enrique Alberto GALLESIO, a suscribir en nombre y representación del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Doctor León Carlos ARSLANIAN, los Contratos de Locación de Servicios, con los profesionales Médicos y Bioquímicos cuyos datos obran en la planilla que como ANEXO 1 forma parte integrante del presente acto administrativo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2047.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

ABAÍT, JOSÉ ALBERTO	DNI 20.039.957	1968
AGUIRRE, MARÍA BELEN	DNI 17.854.640	1966
AMALFITANI, MARÍA SANDRA CECILIA	DNI 20.463.811	1968
ARAUJO, JUAN CARLOS	DNI 4.200.547	1937
ARAYA, RAÚL EDUARDO	DNI 12.128.827	1958
ARRA, MÓNICA LAURA	DNI 13.766.505	1960
BISIO, JORGE ANDRÉS	DNI 08.364.003	1950
BOTTA, FEDERICO MARTÍN	DNI 20.432.121	1969
BURONE RISSO, JOSÉ LUIS	DNI 13.495.185	1957
CARABAJAL, MARIELA	DNI 20.889.983	1969
CARRILLO, RODOLFO RAÚL	DNI 11.272.768	1954
CERILLANO, OMAR ABEL	DNI 08.559.125	1951
CONSTANTIN, ROLANDO DARÍO	DNI 12.159.114	1956
CORDERO, JORGE EDUARDO	DNI 13.846.549	1960
CORTALEZZI, FRANCISCO ARTURO	DNI 20.046.809	1968
DENEGRE, EDGARDO HECTOR	DNI 11.280.576	1954
DI ROCCO, CARLOS MARCELO	DNI 20.716.664	1969
ELORZA, MARÍA ALICIA	DNI 14.183.934	1960
FERNANDEZ NOEL, JUAN MARTÍN	DNI 20.522.794	1969
FERRANTI, AQUILES CARLOS	DNI 10.354.954	1952
FIORI, RUBEN DARÍO	DNI 13.212.914	1957
GENETTI, HÉCTOR FELIX	DNI 5.072.763	1948
GIAMBELLI, MARCELA ADRIANA	DNI 11.751.360	1955
HORIANSKI, DIEGO RAFAEL	DNI 22.007.879	1971
KALEJMAN, HELENA JUDITH	DNI 13.431.218	1957
LANDI, NICOLAS	DNI 20.316.379	1969
LEGASPE, EDUARDO HORACIO	DNI 11.958.243	1956
LOTITO, MARCELA MABEL	DNI 17.459.181	1965
LUKOSIUS, GABRIEL ALBERTO	DNI 21.422.476	1970
MARIN, CESAR ATILIO	DNI 17.676.217	1966
MARTIN, MIGUEL LUIS	DNI 10.557.907	1952
MENZULO, MARCELO	DNI 4.630.073	1943
MILANO, MARÍA ALEJANDRA	DNI 12.022.345	1956
MOREIRA, HÉCTOR HORACIO	DNI 10.177.671	1951
MUSACCHIO, HUGO MARIO	DNI 10.550.047	1952

NAPOLI, CARMELO	DNI 10.632.945	1953
NASIF, JOSÉ DANIEL	DNI 12.716.678	1957
NICOLOTTI, MARÍA EUGENIA	DNI 20.965.807	1969
OLIVER, CRISTIAN ROBERTO	DNI 18.070.775	1966
RAMOS, ANALÍA RAQUEL	DNI 20.039.267	1968
RODRÍGUEZ, CARLOS RUBEN	DNI 8.483.352	1951
SALA, RAÚL ALEJANDRO	DNI 17.353.655	1965
SANTONI, SANDRA PATRICIA	DNI 18.116.493	1967
SIGNORINI NANNINI, LUCIANO ALBERTO	DNI 21.691.698	1970
SILICANI, ANA MARÍA	DNI 21.006.131	1969
SQUADRONI, LILIANA ANDREA	DNI 17.252.855	1965
TERCEROS HUANCA, ANDRÉS WALTER	DNI 18.248.453	1952
TRAMONTINI, NORMA BEATRIZ	DNI 16.422.181	1963
VILELA, PABLO JOSÉ MARÍA	DNI 21.502.352	1970

LA PLATA, 28 de diciembre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-481.212/05, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la incorporación de ciudadanos en calidad de Aspirantes a Oficiales de Policía Buenos Aires 2; y

CONSIDERANDO:

Que los Aspirantes seleccionados por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, conforme el procedimiento establecido mediante Resolución n° 064/05, desde el 21 de noviembre de 2005 se encuentran realizando el Curso Inicial de Formación para la Policía Buenos Aires 2 en la Sede de la Universidad Nacional de Lanús, de acuerdo al régimen de la Ley n° 13.202;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración a través de la Dependencia y Áreas con competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04), Ley n° 13.202 y Decreto n° 3291/04;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpóranse, a partir del 21 de noviembre de 2005, en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía Buenos Aires 2, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las incorporaciones dispuestas en el artículo anterior tendrán el carácter de condicional, quedando sujetas al proceso de seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación-Dirección General de Capacitación y Formación- y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 – Jurisdicción Auxiliar 02 – Categoría de Programa: PRG006 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 031 “Becas para Formación Policial – Decreto n° 135/05”, Presupuesto General Ejercicio 2004, Prorrogado Ejercicio 2005, Decreto 1/05.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Gestión de

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-,
publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2051

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
1	ALVAREZ Guadalupe Mariel	31381314	1984	000945
2	AGNONE Patricio Daniel	28280798	1980	000938
3	ALBORNOZ Maria José	27370901	1979	000939
4	ALBORNOZ Andrea Ángela	27687526	1979	000940
5	ALDERETE Cristian Javier	30053076	1983	000941
6	ALIENDRO Roberto Ariel	29129943	1981	000942
7	ALMIRON Paola Soledad	29535791	1982	000943
8	ALONSO Elena Celeste	30586315	1983	000944
9	ARANDA Carolina Raquel	28939083	1981	000946
10	ARCE Natalia Magdalena	27080717	1979	000947
11	ARGAÑARAZ Gabriela Verónica	27825248	1980	000948
12	ARGUELLO Cristian Adolfo	28671649	1981	000949
13	ARMOA Beatriz Blanca	30372431	1983	000950
14	ARMOA Norma Beatriz	29080342	1981	000951
15	ARRAYA Lorena Grisell	26748228	1978	000952
16	AVINCETTA Dario Martín	30198327	1983	000953
17	AZARIO Ignacio Gastón	27239452	1979	000954
18	BAO YAURI Paúl James	18805993	1980	000955
19	BARRETO Sandra Melisa	27529085	1979	000956
20	BASSI Adriana Noelia	31508467	1985	000957
21	BAVA Gabriela Soledad	28918059	1981	000958
22	BAZAN Cecilia Verónica	26174413	1977	000959
23	BENITEZ Patricia Cecilia	26337018	1977	000960
24	BERNAL Natalia Noelia	30869861	1984	000961
25	BLANCO Liliana Griselda	30307503	1983	000962
26	BOGGINO Jorge Dario	27858129	1979	000963
27	BONIFACIO Luis Alejandro	28938473	1982	000964
28	BORDA Fernando Martín	25865508	1977	000965
29	BORRAJO Claudio Javier	27213729	1979	000966
30	BRANDAN Juan Manuel	29791540	1982	000967
31	BRITEZ Ana	30061668	1982	000968
32	BURGUEÑO Laura Yamila	30105959	1983	000969
33	CABRAL María Fernanda	31603859	1984	000970
34	CABRERA Carlos Sergio	28323459	1980	000971
35	CAMPO Rosa Elena	27192706	1978	000972
36	CAMPOS Martín Luján	34079952	1979	000973
37	CAÑETE Gisela Beatriz	30886952	1984	000974
38	CAÑETE Cristian Javier	29925986	1983	000975
39	CAÑETE Hernán Ivan	32323946	1986	000976
40	CARDOZO Hilda Mercedes	26753587	1978	000977

Boletín Informativo N° 8

41	CARDOZO Valeria Soledad	27824439	1980	000978
42	CARRIZO Andrea del Valle	28719244	1980	000979
43	CHEJOLAN Mariela Rosana	30079951	1983	000980
44	CIGLIUTTI ROMERO Noelia Analía	32361172	1986	000981
45	COMAN Claudio Evaristo	26498488	1978	000982
46	CONTI Cristian Roberto	31618613	1985	000983
47	CONTRERAS Anabella Cecilia	31780803	1985	000984
48	CORIA Rubén Armando	26596369	1978	000985
49	COVIELLO Cristian Roque	25371950	1976	000986
50	del PINO Andrea Alejandra	30383410	1983	000987
51	DIAZ Ariel Gustavo	29005914	1981	000988
52	DOMINGUEZ Ramona Elisabet	28384330	1980	000109
53	DORADO Diego Roberto	27596986	1979	000989
54	DUARTE Diego Fabián	29568969	1982	000990
55	DURAN Christian Gabriel	29134263	1982	000991
56	EGDECHMAN Cintia Loreley	27701907	1979	000992
57	ESQUIVEL Norberto Orlando	29131443	1981	000993
58	ESTORS Estanislao Miguel	28376561	1980	000994
59	FARIAS Rosa de Jesús	30477671	1983	000995
60	FERNANDEZ Maria Laura	29462396	1982	000996
61	FERNANDEZ Marcelo Alberto	25705800	1977	000997
62	FERREYRA Pablo David	25185572	1976	000998
63	FIGUEROA Maria Leonor	31010705	1984	000999
64	FLORES Diego Adrián	28312504	1980	001000
65	FLORES Vanesa Paola	29460608	1982	001001
66	FRANCINI Claudia Iberia	28319857	1980	001002
67	FREIRE Gladys Veronica	26088993	1977	001003
68	FRONTERA Diego Alejandro	28407902	1980	001004
69	FRUTO Carlos Javier	29993427	1983	001005
70	FRUTOS Alejandrina Mabel	31388400	1984	001006
71	GALVE Lorena Paola	30382595	1982	001007
72	GANDOLFO Sergio Andrés	31937786	1985	001008
73	GERBER Gabriel Adrián	26395773	1978	001009
74	GHETTI Silvia Alejandra	29932848	1983	001010
75	GIGENA Cristian Javier	29249684	1981	001011
76	GOMEZ Pedro Antonio Maximiliano	29228817	1981	001012
77	GONZALEZ Analía Elizabeth	30183724	1983	001013
78	GONZALEZ Alejandra Noemí	26499861	1978	001014
79	GONZALEZ Edgardo Hernán	29822070	1983	001015
80	GONZALEZ Luis Alberto	30435771	1983	001016
81	GONZALEZ Ezequiel Germán	31350156	1985	001017
82	GONZALEZ Liliana Marisol	28547079	1981	001018
83	GONZALEZ Alfredo Luis	29017906	1981	001019
84	GONZALEZ Nancy Carina	29992443	1983	001020
85	GONZALEZ Diego Gustavo	26971197	1978	001021
86	GONZALEZ Carina Lilián	29625503	1982	001022
87	GRAMENOS Jorge Fernando	28165837	1980	001023
88	GUSANTE Néstor Hugo	28395567	1980	001024
89	GUZMAN Silvana Cristina	27640157	1979	001025
90	HERRERA Patricia Elisabeth	29025581	1981	001026

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

91	HERRERA Marina Nahili	32171826	1986	001027
92	HERRERA GONZALEZ Cinthia Susana	26153880	1977	001028
93	INGLESA Claudia Yanel	31146482	1984	001029
94	JUAREZ Carlos Dario	28165149	1980	001030
95	KASALABA Cesar Rubén	26197702	1977	001031
96	KRUCKENBERGER Andrea Elizabet	27755418	1979	001032
97	LEDESMA Walter Ariel	25988889	1977	001033
98	LEDESMA Denis Sebastián	26241254	1977	001034
99	LEIVA Roberto Andrés	28994431	1981	001035
100	LEVANO MOZOMBITE Fernando Ivan	18839180	1981	001036
101	LLANES María de Luján	28892253	1981	001037
102	LOPEZ Ezequiel Ricardo	29646216	1982	001038
103	LOPEZ Luis Alberto	30977285	1983	001039
104	LUNA Héctor Daniel	28265905	1980	001040
105	LUNA GARCILAZO Bárbara Débora	27780250	1979	001041
106	MACIEL Norberto David	31757098	1985	001042
107	MAIDANA Laura Elisabet	31804836	1985	001043
108	MALDONADO Karina Alejandra	25748403	1977	001044
109	MALLEA Jorge Daniel	25573891	1977	001045
110	MAMANI Rosalia Paula	27930670	1980	001046
111	MANULAK Marcelo Gastón	24601274	1978	001047
112	MARTINEZ Cesar David	31989418	1986	001048
113	MARTINEZ Cynthia Soledad	28629088	1981	001049
114	MARTINEZ Daniela Verónica	28554538	1980	001050
115	MARTINS DA CONCEICAO Maria Lujan	29285589	1981	001051
116	MASCIANTONIO Romina Elena	30219946	1983	001052
117	MASESSA Elida Daniela Nilde	28362338	1980	001053
118	MEDINA Nicolás Mauricio	26589636	1978	001054
119	MEDINA Reyna Elba	26736371	1978	001055
120	MENDEZ Lorena Alejandra	25524032	1976	001056
121	MENNITTO Jacqueline Elisabeth	32024666	1986	001057
122	MIÑO Mariana Beatriz	25978164	1977	001058
123	MOLINA Cristian Gabriel	26917559	1978	001059
124	MOLINA Ariel Nicolás	28923231	1981	001060
125	MOLINA Maria Nélide	25311259	1976	001061
126	MOLINAS Pablo Horacio	29313648	1982	001062
127	MONTANARI Sebastián Andrés	28062216	1980	001063
128	MONTOYA Nazareno Emanuel	31934127	1985	001064
129	MORALES Mariana Iris	25174004	1976	001065
130	MORALES Griselda Elizabeth	31345640	1985	001066
131	MORALES Diego Andrés	30231056	1983	001067
132	MOYANO Jorge Omar	34178854	1982	001068
133	NIZ Cristina Alejandra	28085289	1980	001069
134	OCAMPO Vanesa Maria del Carmen	28326343	1980	001070
135	OCAMPO Cristina Alejandra	30882728	1984	001071
136	OJEDA Cora Evangelina	28210860	1980	001072
137	OLIVERA Francisco Manuel	28206320	1980	001073
138	OLMEDO Sergio Leonardo	30264429	1983	001074
139	ONETO Gastón Adolfo	27777038	1979	001075
140	ONTIVEROS RANCESETTI Claudia	29327553	1977	001076

Boletín Informativo N° 8

141	ORELLANA Jaqueline Noely	29292732	1982	001077
142	ORELLANA Rosa de Jesús	28341904	1981	001078
143	ORELLANO Roxana Mónica	26326627	1977	001079
144	ORTEGA Hernán Oscar	25855374	1977	001080
145	OZUNA Nadia Adriana	28365194	1980	001081
146	PAEZ Leandro Maximiliano	32391829	1986	001082
147	PALLERO Leonel Ramón	30371440	1983	001083
148	PANCHU Cristian Daniel	30103639	1983	001084
149	PAREDES David Nelson	27104244	1979	001085
150	PERALTA Soledad Elizabeth	29557310	1982	001086
151	PEREIRA Laura Vanesa	31317380	1984	001087
152	PEREYRA Paola Esther	30712441	1984	001088
153	PEREYRA GOMEZ Marcos Alcides	29169243	1981	001089
154	PEREZ Ruth Raquel	31920944	1985	001090
155	PEREZ Raúl Ricardo	32265891	1986	001091
156	PEREZ Verónica Beatriz	29575330	1982	001092
157	PEREZ Sara Inés	26539479	1978	001093
158	PEREZ RODRIGUEZ PAULIK Cristina	25797886	1977	001094
159	PESCE Martín Osvaldo	24874942	1976	001095
160	PONZE Esteban Matías	28743392	1981	001096
161	PRADO Mónica Paola	29570491	1982	001097
162	RAMIREZ Sonia Mariel	27032677	1979	001098
163	RAMIREZ VERA Myriam Elizabeth	27338450	1979	001099
164	REINOZO Pablo Martín	28504666	1980	001100
165	REYNOSO Silvia Alejandra	26639992	1978	001101
166	RIOS CABALLERO Julio Andrés	30975806	1984	001102
167	RIVERO Jesica Vanesa	28914944	1981	001103
168	ROCA Sergio Martín	29111014	1981	001104
169	RODRIGUEZ Susana Paola	24976340	1976	001105
170	RODRIGUEZ Maria del Carmen	29197468	1981	001106
171	RODRIGUEZ Natalia Soledad	29498437	1982	001107
172	RODRIGUEZ David Ezequiel	31463016	1985	001108
173	RODRIGUEZ Lorena Beatriz	25188015	1976	001109
174	ROMERO Sabrina Noemí	29952507	1982	001110
175	ROMERO Manuel	25605174	1977	001111
176	RUCHI Jorge Christian	25284659	1976	001112
177	RUIZ DIAZ Arnaldo Adrián	29124139	1981	001113
178	SANCHEZ Gustavo Adolfo	27738721	1979	001114
179	SÁNCHEZ Romina Raquel	26464691	1978	001115
180	SANTOS Daniel José	30646332	1983	001116
181	SERRANO Laura Vanesa	28494264	1981	001117
182	SERVIAN Silvia Andrea	29441010	1982	001118
183	SILINGARDI Cecilia Beatriz	29671175	1982	001119
184	SILVA Osvaldo Mauro Tomás	27584760	1979	001120
185	SILVERO Andrea Noemí	26261213	1978	001121
186	SOSA Tatiana Lis	31773221	1985	001122
187	SOSA Alejandro Ariel	28348344	1980	001123
188	SOSA Ricardo Adrián	30321245	1983	001124
189	STEPANIUK Daniel Oscar	26240329	1977	001125
190	SUAREZ Cintia Soledad	30719326	1984	001126

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

191	TORRES Laura Patricia	30916184	1984	001127
192	TRONCOSO María Fernanda	30654524	1983	001128
193	URBANO Rodolfo Jairo Ezequiel	28773111	1980	001129
194	VALDEZ Maria Guadalupe	28984927	1981	001130
195	VALDEZ Gabriel Fernando	27272394	1979	001131
196	VALENCIA FLORES Maria Andrea	29822405	1979	001132
197	VÁZQUEZ Alicia Sabrina	29705522	1982	001133
198	VELAZQUEZ Yesica Rocío	26777540	1978	001134
199	VELLACICH Lorena Verónica	26117464	1977	001135
200	VENTURINO Federico Exequiel	25894833	1977	001136
201	VICTORIA Alicia Elisabet	29762237	1982	001137
202	VILCHES Valeria Alejandra	24846586	1976	001138
203	VILCHES Marina Vanesa	30028289	1983	001139
204	VIVARELLI Natalia Sofía	28178731	1980	001140

LA PLATA, 23 de enero de 2006.

Visto el expediente n° 21100-493.888/05, por cuyas actuaciones se tramita la ampliación de licencia especial del Subteniente legajo n° 110.364 Rubén Marino SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.404/05 se le otorgó al agente SILVA licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de sesenta (60) días por tener que abocarse al cuidado y atención de su pequeña hija Georgina Magali, quien presenta un cuadro agudo de bronco espasmo que se complica con la parálisis cerebral severa -Síndrome de Rex- que padece desde los seis meses de vida, en tanto que su esposa debe asistir a los restantes cuatro hijos del matrimonio, ampliándosele por el Resolución N° 1751/05;

Que la Asesoría General de Gobierno dictaminó en el sentido que podría evaluar el señor Ministro de Seguridad la posibilidad de conceder con carácter excepcional, un permiso especial con goce de haberes al Subteniente Rubén Marino Silva por aplicación analógica del artículo 64 de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario n° 4161/96, que establecen la posibilidad de conceder por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, licencias especiales con o sin goce de haberes;

Que el Subteniente SILVA solicita la ampliación de la licencia concedida por cuanto al persistir las causales que motivaron su otorgamiento, deviene oportuno y conveniente atender por vía de excepción la petición incoada, dado la delicada situación de salud de su hija, correspondiendo el dictado del acto ampliatorio de la anterior;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 12.155, la Ley n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3326/04 y artículo 64 de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíese la licencia especial con goce de haberes, a partir del 6 de enero de 2006 y por el lapso de treinta (30) días, al Subteniente Rubén Marino SILVA (D.N.I. 11.552.854 - Clase 1954), de conformidad a lo previsto en el artículo 64 de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario n° 4161/96, en orden a los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos - Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 079.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de enero de 2006.

Visto que se propicia el relevo del Capitán Horacio Humberto SPIKERMÁN del cargo de Jefe de la Policía Comunal Benito Juárez y la designación en su reemplazo del Capitán Sergio Alejandro GIL (DNI 17.863.012 – clase 1966), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1655/04, se constituyó la Policía Comunal Benito Juárez, designándose en el cargo de Jefe al Capitán, legajo n° 16.799, Horacio Humberto SPIKERMÁN;

Que el Intendente Municipal ha solicitado su relevo, siendo propuesto para su reemplazo, el Capitán, legajo n° 16.549, Sergio Alejandro GIL, no formulando objeciones la Subsecretaría de Seguridad;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal Benito Juárez al Capitán, legajo n° 16.799, Horacio Humberto SPIKERMÁN, (DNI 17.457.090 – clase 1965), designado mediante Resolución n° 1655/04.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal Benito Juárez al Capitán, legajo n° 16.549, Sergio Alejandro GIL (DNI 17.863.012 – clase 1966), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto n° 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Intendente Municipal de Benito Juárez, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 081.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de enero de 2006.

Visto que por expediente 21.100-496.612 el Señor Juez (PAM) del Juzgado de Garantías N 1 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Rubén Norberto Ochipinti, solicita se tenga a bien disponer lo necesario para el ofrecimiento de una pública recompensa en el marco de la causa caratulada "MENDOZA RODRIGO C/ RAGO, SEBASTIAN ALEJANDRO S/ HOMICIDIO SIMPLE"

legajo de IPP N° 229.245 en trámite ante la UFI N° 1, a fin de lograr la detención de Sebastián Alejandro Rago cuya captura fuera ordenada en la causa N° 06636, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nro. 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto nro. 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que tal como solicita la autoridad judicial, resulta conveniente el ofrecimiento de pública recompensa a fin de obtener datos que conlleven a la detención del nombrado prófugo cuya captura nacional e internacional se ordenara el 10 de junio de 2005 por resultar partícipe necesario del delito de homicidio simple en perjuicio de Rodrigo Manuel Mendoza, hecho acaecido el 14 de diciembre de 2003 en la intersección conformada por calles Mariquita Thompson y Cabildo de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza;

Que pese a las exhaustivas tareas de inteligencia ordenadas por el Sr. Agente Fiscal interviniente, y que fueran puestas de relieve por el peticionante, no se ha logrado la aprehensión de Sebastián Alejandro Rago;

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, a fs. 18 considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán presentarse ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivo, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre pesos cinco mil (\$ 5.000) y pesos treinta mil (\$ 30.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL MONTO DE LA RECOMPENSA será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTICULO 3°.- LAS PERSONAS que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTICULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente resolución y anexo, insertando en las correspondientes publicaciones el número de registro de la presente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y hágase conocer al Juez interviniente en la causa y a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires con copia de la presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 082

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **SEBASTIAN ALEJANDRO RAGO**, argentino, DNI N° 27.399.128, nacido en el año 1979, hijo de Teresa Musto y Jorge Vicente Rago, último domicilio conocido en calle Cabildo N° 910 de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.

La orden de captura ha sido dictada por encontrarse el mismo imputado en calidad de partícipe necesario del delito de homicidio simple del que resultara víctima Rodrigo Manuel Mendoza, hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 2003 en la intersección conformada por las calles Mariquita Thompson y Cabildo de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.

Interviene el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (causa N° 6636 - IPP 229.245).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 02 de enero de 2006.

Visto: la necesidad de garantizar el derecho de defensa en su más amplio espectro, teniendo en consideración las particularidades del mes en curso en lo referente a la actividad de los profesionales de la abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que el presente mes se caracteriza por una mengua de la actividad judicial y administrativa, configurándose de tal forma una situación que se denomina "feria de verano", durante cuyo transcurso se restringen las actividades ordinarias que demanden asistencia letrada.

Que no obstante la mengua antes referida existen actividades esenciales que no pueden interrumpirse, motivo por el cual cabe distinguir en las actividades ordinarias y las restantes antes referidas.

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa en esta sede, resulta necesario decretar una suspensión de términos procesales en el lapso comprendido entre los días 2 de enero y 31 de enero de 2006, inclusive, todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se efectivicen.

Que la citada suspensión de términos procesales no alcanzará a las actividades básicas esenciales que hacen al funcionamiento cotidiano de la Auditoría General de Asuntos Internos.

Por ello;

EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Hacer efectiva una suspensión del curso de términos procesales entre los días 2 de enero y 31 de enero de 2006 incluido, sin perjuicio de la validez de los actos ordinarios que igualmente se cumplan.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Por intermedio de la **Dirección de Apoyo Administrativo y Logístico** notifíquese al personal de esta Auditoría General de Asuntos Internos y hágase saber a quien corresponda. Por intermedio de la Dirección General de Coordinación Administrativa gestione la publicación de la presente en el Boletín Informativo. Fecho, **ARCHÍVESE.**

DISPOSICIÓN N° 16/06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor Gral. de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Bs. As.

**COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LA PLATA, 16 de enero de 2006.

Y VISTOS:

Los inconvenientes que para el ejercicio de la jurisdicción de este Tribunal implica el fallecimiento de un interno cuya muerte haya ocurrido en Cárceles y Comisarías.

Y CONSIDERANDO:

1. Que en la causa número 2919 de la Sala I de este Tribunal de Casación Penal seguida a Demetrio Ortiz y que originara la actuación interna 06-05-04, surge la siguiente disfuncionalidad:

Que la causa de la referencia ingreso al Tribunal el 18 de Febrero de 2000 habiéndose cumplimentado todos los pasos procesales y dictado una sentencia el 4-03-04.

Ordenada notificar la misma a la Cámara de origen, el hermano del imputado adjunta un certificado de defunción de fecha 9-12-99 por lo que es fácil concluir que el Tribunal estuvo todo el tiempo trabajando con un imputado fallecido.

2. Que en la causa 10.166 en trámite por ante la Sala III, el interno falleció el 11-01-06 de lo que esta Presidencia tomo conocimiento por una noticia periodística habiendo solicitado a la Unidad Penitenciaria el correspondiente certificado de defunción.

3. Que en la causa 18.338 de la Sala I seguida a Mirta Elizabeth Canelo su defunción se produjo el 6 de Enero de 2006, de lo cual esta Presidencia como en el caso anterior tomó conocimiento por igual medio, habiéndose también requerido certificado de defunción.

4. Que en la Causa 5233 de la Sala III seguida a Roberto Canteros ha ocurrido idéntica circunstancia y se realizó abundante actividad jurisdiccional sobre algo que se encontraba extinguido.

5. Que en principio existen otras causas bajo la misma condición.

6. Que ante la inquietud manifestada por esta Presidencia, las autoridades del Servicio Penitenciario acompañaron listado de defunciones desde el año 2003 a la fecha: 13-01-06, no pudiendo las mismas –según manifiestan- ir más atrás por deficiencias del sistema informático.

7. Que por otra parte la Suprema Corte de Justicia, Procuración General, Servicio Penitenciario, Tribunal de Casación Penal se encuentran trabajando arduamente en el la implementación del Registro Único de Detenidos: (R. U. D), no obstante ello, a la fecha se encuentra en experimentación en determinados Departamentos Judiciales, ignorándose cuando estará definitivamente instalado el mismo.

8. que también cabe reflexionar sobre el hecho que por la emergencia carcelaria existente alguna de estas defunciones pueden ocurrir también en las Comisarías.

9. Que situaciones como las descriptas en considerandos anteriores afectan la buena marcha de la administración de justicia, producen serias disfuncionalidades del sistema, y recargan indebidamente el trabajo jurisdiccional a lo que debe ponerse remedio de la manera más rápida posible.

10. Que a los efectos de un eficaz rendimiento de las notificaciones que se cursen, las mismas deben hacerse a un sólo lugar.

Esto así porque también se ha advertido que Tribunales donde ocurre la defunción omiten comunicarla a otros que tienen causas en trámite lo que contribuye a agravar el problema.

11. Que consecuentemente y hasta tanto se encuentre en funcionamiento el Registro Único de Detenidos es necesario resolver en la actual coyuntura y con la urgencia del caso el problema ya expuesto.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades que otorgan el art. 7 de la ley 11.982, Acordadas 2950, 3020 y normas concordantes **RESUELVO:**

1. Hacer saber al Ministerio de Justicia (Servicio Penitenciario Provincial), y al Ministerio de Seguridad que cuando ocurra la defunción de un detenido deberán comunicarlo a la Presidencia del Tribunal de Casación Penal dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el deceso, acompañándose la correspondiente partida o copia certificada de la misma al igual que el Órgano interviniente al que estaba a disposición.

2. Requerir a los citados Ministerios que ordenen la publicación de la presente resolución en las respectivas órdenes del día de cada Organismo.

3. Regístrese. Póngase en conocimiento la presente a la Suprema Corte de Justicia, Procuración General, Ministerios mencionados, Secretaría de Derechos Humanos. **Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.** Cúmplase por Secretaría.

EXPEDIENTE N° 510.659/06.

FEDERICO G. J. DOMÍNGUEZ
Presidente
Tribunal de Casación Penal
de la Prov. de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.297 ARDILES, Simón Fabio, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-01-06.

Teniente Primero Legajo N° 23.068 GONZALEZ, Oscar Reinaldo, perteneciente a la Comisaría Moreno 2da., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-01-06.

Teniente Primero Legajo N° 20.206 GIORDANO, Carlos Daniel, perteneciente a la Planta Verificadora La Plata, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-01-06.

Teniente Legajo N° 25.389 SANTILLÁN, Guillermo Omar, perteneciente a la Comisaría Vicente López 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 20-01-06.

Teniente Legajo N° 25.109 CISNEROS, Oscar Natalio, perteneciente a la Comisaría La Matanza Distrital Oeste 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Sargento Legajo N° 124.629 ACUÑA, Alberto Ramón, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-01-06.

Sargento Legajo N° 140.168 NOY, Osvaldo Manuel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-01-06.

Sargento Legajo N° 149.086 GÓMEZ, Javier Alberto, perteneciente a la Comisaría Pergamino 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Sargento Legajo N° 124.516 ITUARTE, Oscar Roberto, perteneciente al Destacamento Juan Fernández, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-01-06.

Sargento Legajo N° 121.655 VÁZQUEZ, Pablo Alejandro, perteneciente a la Comisaría La Plata 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 162.446 DELGADO MARTINEZ, Pablo Daniel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 Inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 141.757 TCHOREK, Marcos Antonio, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 3ra. Se le prorroga la Desafectación del Servicio, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h" Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 146.145 MERTINS, Jorge Luis, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 141.491 BRAGA, José María, perteneciente a la Delegación La Plata de Servicio Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 Inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.433 PERILLO, Marcelo Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 106 Inc. "a" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-01-06.

Teniente Primero Legajo N° 22.424 MARTÍNEZ, Carlos Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 Inc. "i" y 120 inciso "m" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 156.929 BONVISSUTO, Pablo Fernando, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 Inc. "i" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 163.797 CESPEDES, Chistian Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 Inc. "m" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 154.777 RUIZ GALEANO, Marcelo Rafael, perteneciente a Delegación Departamental Policía Científica Azul, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 Inc. "m" del Decreto Ley 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-01-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo N° 106.623 LÓPEZ, José Luis, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-01-06.

Sargento Legajo N° 129.428 PAEZ, María Alejandra, perteneciente a la Comisaría Distrital La Matanza Oeste 4ta., que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-01-06.

Sargento Legajo N° 113.887 ESPÍNDOLA, Rubén Oscar, que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-01-06.

Sargento Legajo N° 142.395 PAROLI, Carmen Andrea que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 120.846 ALMADA, Miguel Hernán, que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 145.601 GARCÍA, Estebán Daniel que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 142.016 MIRANDA, Romina Andrea que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-06.

Oficial de Policía Legajo N° 143.357 GONZÁLEZ, Ricardo Rubén que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 152.340 BADÍA, Cecilia Gabriela, en sumario que se la instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 24-01-06.

DR. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BARBOZA ALBERTO RUBÉN: "ROBO CALIFICADO". Secuestro de un caballo zaino, con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 498.064/06.

